BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII. NUM. 3091 | **Buenos Aires, Miércoles 27 de Enero de 1904** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días.	» 0.50
Subscripción por semestre........	» 6.00
» » año...............	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Insistiendo en un Decreto observado por Contaduría General.

Buenos Aires, Enero 8 de 1904.

Vista la observación de la Contaduría General al decreto autorizando la inversión de una suma en el pago de gastos de inspección de los establecimientos industriales de la Capital, á cargo del Departamento Nacional de Higiene, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un servicio indispensable para el cumplimiento de las Leyes Nos. 4039 y 4165, sobre impuestos á la venta de específicos y prohibición del uso de la sacarina en la elavoración de substancias alimenticias;

Que este gasto no es motivo de nueva erogación para el Tesoro, puesto que el Departamento de Higiene tiene en su poder los fondos necesarios provenientes del producido de la venta del «Codex Medicamentarius»,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Llévese á efecto el Decreto de 1° de Diciembre ppdo., autorizando al Departamento Nacional de Higiene para invertir la suma de ($ 2.340 m/n) dos mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional, en inspeccionar los establecimientos industriales de la Capital.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

II

Nombrando Juez de Paz en la Pampa.

Buenos Aires, Enero 25 de 1904.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz suplente del 2° Departamento de la Pampa Central, al ciudadano don Rogelio L. Cosulich.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Acordando una prórroga á los señores Valero y Cª. para la construcción de un Balneario en el Río de la Plata.

Buenos Aires, Enero 25 de 1904.

Atento lo manifestado en la precedente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á los señores Valero y Cª. una prórroga de tres meses, á contar del 11 de Febrero próximo, para iniciar los trabajos de construcción de un Balneario en la ribera del Rio de la Plata, de acuerdo con el Decreto de Octubre 24/902 por el que se les dió esta concesión, y el de Agosto 11/903, aprobando los planos generales de la obra

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese agregado á sus antecedentes.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

No haciendo lugar á un reclamo sobre pago de servicios de transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Enero 26 de 1904.

Visto este expediente, en que don Manuel Rodríguez Ruiz reclama el pago de un mil trescientos cuarenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 1.343,28 m/n.) por servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Jachal, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1887, y de cuyas constancias resulta:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos celebró con don Juan B. Goñi un contrato de transporte de correspondencia entre San Juan y Jachal á razón de $ 447,76 mensuales, que vencía el 1° de Septiembre de 1886, y fué luego prorrogado hasta Junio del año siguiente;

Que estando en vigencia dicho contrato, el señor Manuel Rodríguez Ruiz compró á los señores Nicolás y Agustín Echezarreta, los diversos objetos destinados á efectuar aquel servicio, según consta en la escritura que corre á fojas 32;

Que el señor Rodríguez Ruiz solicita le sea abonada la cantidad de $ 1.343,28, en virtud de haber realizado ese trabajo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1887;

Que, no obstante manifestar el señor Ruiz haber obtenido del señor Goñi la transferencia de este contrato, y haber prestado los servicios consiguientes, se ha comprobado que á nombre del señor Goñi, extendían las oficinas de Correos los certificados mensuales de cumplimiento del contrato, y el señor Goñi presentaba las cuentas de cobro correspondientes;

Que para sostener su reclamación, el señor Ruiz presenta una escritura pública de transferencia hecha en su favor por los tres carruajes, muebles, útiles y existencias en animales, utilizados en el servicio de la línea de mensajerías de San Juan á Jachal y Guandacol y viceversa, y una carta particular del señor Goñi confirmando su demanda;

Que según las informaciones de la Dirección General de Correos y Contaduría General, el señor Goñi hizo cobros y recibió sumas anticipadas, á cuenta de sus contratos de esta especie, sin haberse practicado aún la liquidación definitiva que decidirá si estas mensualidades están ó no abonadas; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios cuyo pago reclama el señor Ruiz, no fueron, contratados con él sino con el señor Goñi;

Que la compra de coches y demás existencias hechas á los señores Nicolás y Agustín Echezarreta, no justifica la condición de sucesor de los derechos del señor Goñi en que se presenta el señor Ruiz; tanto más cuanto que si hubo arreglo entre éstos, tal transferencia no ha sido autorizada por el P. E., como requiere para ser válida, toda substitución de contratistas de un servicio público, que han contraído obligaciones y aceptado responsabilidades por los medios y en la forma que exigen las leyes para los actos de esta naturaleza,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Confirmar la resolución de Noviembre 3 de 1898, no haciendo lugar á la reclamación del señor Manuel Rodriguez Ruiz.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de Jujuy.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Vista la precedente nota de la Comisión Distribuidora de los Beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional en la Provincia de Jujuy,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional que correspondan á la Provincia de Jujuy, durante el primer semestre del corriente año, se hará en la forma siguiente:

1 A la Sociedad de Beneficencia de la Capital	64	%
2 Al Buen Pastor	5	»
3 Al Colegio de Dolores	9	»
4 A la Sociedad de Beneficencia «El Carmen»	5	»
5 Al Pan de los Pobres	3	»
6 A la Comisión de Beneficencia de Ledesma	7	»
7 Al Hospital de San Pedro	7	»

Art. 2º La Comisión Distribuidora rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma establecida por el Decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

Vista la precedente nota de la Comisión Distribuidora de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional en la Provincia de San Luis, y de acuerdo con el artículo 7 del Decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la Ley Nº 3313,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional que correspondan á la Provincia de San Luis, durante el primer semestre del corriente año, se hará en la forma siguiente:

1 A la Sociedad de Beneficencia de San Luis	39	%
2 A la Sociedad de Beneficencia de Mercedes	25	»
3 A la Sociedad de Beneficencia de San Francisco	2	»
4 A la Sociedad de Beneficencia de Santa Rosa	2	»
5 A la Sociedad de Beneficencia de Merlo	2	»
6 A la Sociedad de Beneficencia de Quines	2	»
7 A la Sociedad de Beneficencia de Luján	2	»
8 A la Sociedad de Beneficencia de Belgrano	2	%
9 A la Sociedad de Beneficencia Hermanas de los Pobres	10	»
10 A la Sociedad de Beneficencia Protectora de la Niñez	6	»
11 Al Asilo de «El Buen Pastor»	7	»
12 Al Hospital Municipal	5	»

Art. 2º La Comisión Distribuidora rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma establecida por el Decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Enero 20 de 1904

Vista la precedente nota de la Comisión Distribuidora de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de Entre Ríos, y de acuerdo con el artículo 7º del Decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la Ley Nº 3313,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional que correspondan á la Provincia de Entre Ríos, durante el primer semestre del corriente año, se hará en la forma siguiente:

1 Al Hospital de Caridad del Paraná (en ejercicio)	14	%
2 Al Hospital San Martín del Paraná (en construcción)	12	»
3 A los Hospitales de Concordia, Uruguay, Gualeguay y Gualeguaychú, y á las Hermanas de los Pobres de Paraná, á cargo del Asilo de Huérfanos de Gualeguay y á la Sociedad Damas Vicentinas del Paraná, á cargo del Asilo de Pobres «San Vicente»	4	»
4 Al Apostolado de la Oración de Paraná, á cargo del Asilo de Huérfanos «San Antonio	3 1/2	»
5 A los Hospitales de Rosario, Tala y Nogoyá y al Asilo de Huérfanos «Cristo Redentor del Paraná»	3	»
6 Al Asilo de Huérfanos del Uruguay	2 1/2	»
7 A la Sociedad «La Caridad» de Gualeguaychú, á cargo del Asilo de Mendigos y Menores, al Asilo de Huérfanos de Villa Urquiza y á los Hospitales de Colón, Villaguay y Diamante.	2	»
8 Al Asilo «San José» de Concordia y á los Hospitales de Villa Hernandarias y de la Colonia San José	1	»

Art. 2º La distribución establecida en el artículo anterior, se hará previo descuento del uno y medio por ciento (1 1/2 %) sobre el total de las sumas á repartir y que se aplicará á la remuneración del empleado encargado de hacer la distribución y llevar la contabilidad.

Art. 3º La Comisión Distribuidora rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma establecida por el Decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando á la Sociedad de Subsidios Mutuos para funcionar con el carácter de anónima.

Exp. S. 6

Buenos Aires, Enero 24 de 1904.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y considerando que el art. 7º, inciso 2º de los Estatutos de la Sociedad peticionante, contiene la salvedad á que se refiere aquella repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad de Subsidios Mutuos para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos Constitutivos, corrientes de fojas tres á nueve, con la substitución de las palabras: «quinta parte» del art. 59, por las palabras: «vigésima parte» consignadas en el art. 348 del Código citado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando Director provisorio del Museo de Bellas Artes.

Buenos Aires, Enero 26 de 1904.

Visto el carácter de indeclinable de la precedente dimisión,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Eduardo Sívori del cargo de Director interino del Museo Nacional de Bellas Artes, que se le había conferido, por ausencia del titular, y nombrar en su reemplazo, con el mismo carácter de provisorio, al señor Carlos E. Zuberbühler.

Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando Directores de las Escuelas Normales Regionales de San Luis y Corrientes.

Buenos Aires, Enero 26 de 1904.

Habiendo sido contratados los señores Cecilio E. Newton y Alfredo E. Moore para la dirección de Escuelas Normales Regionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse directores de las Escuelas Normales Regionales ubicadas en las Provincias de San Luis y Corrientes, á los señores Cecilio E. Newton y Alfredo E. Moore, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando un título de propiedad.

Buenos Aires, Enero 26 de 1904.

Visto este expediente en el que don José A. Lumay, solicita se le extienda título de propiedad del lote Nº 336 de la Colonia General Roca, de que es concesionario, y

RESULTANDO:

Que en la tierra mencionada se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, habiéndose además abonado el precio total de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don José A. Lumay el título de propiedad del lote Nº 336 de la Colonia General Roca, que solicita: pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del recurrente don José A. Lumay el título de propiedad correspondiente; fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Derogando un Decreto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1904.

Debiendo darse cumplimiento á las sentencias judiciales que declaran subsistente el contrato de arrendamiento de 10.000 hs. en el Chubut celebrado con los señores Félix Arbeleche y José E. Piñero, é impone además á la Nación el pago de las costas producidas; y atento lo informado por la División de Tierras y Calonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 8 de Mayo de 1901, y declárase vigente el contrato para el arrendamiento de 10.000 hectáreas en el Chubut, celebrado con los señores Arbeleche y Piñero, quedando obligados los arrendatarios á presentar en forma la mensura de la tierra, dentro del plazo que al efecto le fijará la División de Tierras y Colonias.

Art. 2º. Pase á la División de Contabilidad del Ministerio, para que proceda á efectuar el pago de las costas ordenado, en la siguiente forma: Al Doctor Julio Fernández, setecientos pesos ($ 700); al Procurador José María Suárez, quinientos (500) pesos de igual moneda, y á los señores Felix Arbeleche y José E. Piñero, cuarenta (40) pesos moneda nacional, importe de sellos y, fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1903

ACTIVO		ORO	MONEDA LEGAL
Acciones			50.000.000 —
Adelantos en cuenta corriente		172.753 87	127.489 61
Conversión			29.322.410 24
Créditos á cobrar			338.500 50
Corresponsales en el Exterior		1.989.414 57	
Documentos descontados		35.768 —	75.217.226 50
Deudores en gestión			1.406.133 20
Fondos Públicos Nacionales, Títulos F. C. C. N., 2ª Serie £ 385.020		1.727.045 71	
Inmuebles			3.874.507 73
Intereses (á vencer)		78 42	206.382 97
Letras á recibir			235.574 95
Muebles y útiles			358.348 37
Sucursales «Operaciones pendientes»		15.193 44	
Títulos Banco Nacional			2.100.000 —
Caja { En Certificados de oro sellado	$ 1.937.300 —		
Caja { En efectivo	» 12.759.327 04	14.896.627 04	65.611 889 —
		18.836.881 05	228.798.463 07
PASIVO			
Capital			50.000.000 —
Caja de Conversión			50.000.000 —
Certificados de oro sellado		2.000.000 —	
Descuentos (á vencer)		141 36	845.090 74
Conversión		12.901.860 50	
Depósitos á la vista y plazo fijo		1.643.116 09	106.911.451 36
Depósitos Judiciales		113.970 37	16.862.414 96
Fondo de reserva		2.035.506 19	
Fondo de Conversión. Ley 3871		142.286 54	787.139 61
Sucursales «Operaciones pendientes»			3.392.366 40
		18.836.881 05	228.798.463 07

MANUEL CORREA MORALES,
Vicepresidente 1º.

Vº Bº
Emilio Bunge (hijo), Síndico.
Antonio Zambonini, Secretario.
Estevan Etchebarne, Contador.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 18

Buenos Aires, Enero 25 de 1904.

PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO.—LICENCIAS.—VISTA DE UNA CAUSA.—SENTENCIA.

Buenos Aires, Enero 23 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Felipe Arigó, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Amparo Serravalle, debiendo una vez realizado el acto, remitir al Archivo del Ejército, antes de los sesenta dias desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y fe de bautismo; y en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—RICCHIERI.

Licencias:

Al Teniente coronel don Benjamin García Aparicio, por un mes, para pasar á Patagones.

Al Teniente 1º don Fructuoso Cabrera, del Regimiento de Granaderos á caballo, prórroga por quince días.

Al Teniente 1º don Manuel Regalado, del Batallón 1º de Cazadores de los Andes, por un mes.

Al Teniente 1º don Víctor Tassara, del Regimiento 2 de Artillería de montaña, prórroga por quince días.

Al Teniente 2º don David M. Morales, de la Escuela de Aplicación de Oficiales, por un mes, para pasar á Luján (Mendoza).

Al alumno de la Escuela de Aplicación de Sanidad, D. Amílcar Luzuriaga, por un mes, para pasar á Resistencia.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales del Ejército y Armada, comunica que el día 27 de Enero del corriente año, á la 1 p. m, va á ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida por abandono de destino, desobediencia y atentado contra la autoridad, al Alférez del Regimiento 8 de Caballería de línea, don Pedro Quijano, á los efectos de los artículos 413 del Código de Justicia Militar y 43 del Reglamento para el servicio de guarnición.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 16 de Enero corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que

actúa en la ciudad Córdoba, por la que condena al procesado, músico Manuel Romero, del Batallón 8 de Infantería de línea, acusado de haber cometido el delito de insubordinación fuera de acto de servicio, á la pena de cuatro meses de arresto; de acuerdo con los artículos 498, inciso 4º, 515, 554, 565, 583, 584, 597, 642 inciso 1º, 643 inciso 4º y 521 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo de prision preventiva, en la forma dispuesta por los artículos 592 y 593 del mismo Código.

Fué constituido en prisión preventiva el 5 de Diciembre de 1903. Se dictó sentencia el 12 de Enero de 1904. Tiempo que permaneció en prisión preventiva: 1 mes y siete dias. Se le abonan por sentencia: 2 meses y 14 dias. Tiempo á que ha sido condenado: 4 meses. Tiempo que le queda á cumplir: 1 mes y 16 dias.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de las patentes, cuyo detalle es el siguiente:

Cafes cantantes ó cafés conciertos, con proscenio; cafés, bars, restaurant ó casas de comida en que se empleen pianos ó instrumentos de música ó que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cafés, bars ó restaurant servidos por camareras; cinematógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscope caliope, aparatos automáticos para medir las fuerzas; casas de préstamos prendarios y compraventa de alhajas ú objetos de arte usados; casa de compraventa de muebles, ropas ú otros objetos usados; circos donde trabajen compañías acróbatas; mesas colocadas en veredas al frente de sus negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse, billares denominados romanos ó de bagatela; juego de argolla ú otros objetos é id de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, incurrirá en la multa del 50% de su valor.—Buenos Aires, Enero 5 de 1904.—El Jefe de la Oficina General de Rentas.

V-31-Enero

Oficina de Sepulturas

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37584. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1º/1903 —*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.*

v-10-Febrero.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en la calle **Salcedo al lado del No. 2875 y al lado del No. 2928, respectivamente,** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Otubre de 1870. Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-3-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Inclan al lado del Nº 848,** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-3-Febrero.

Licitaciones

Licitación para la provisión de 500² de azulejo para los Hospitales San Roque y Rawson. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 4 de Febrero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 27 de 1904.—*El Secretario* v-4-Fbro.

Licitación para la provisión de seis carros de dos ruedas, para el corralón de limpieza de la Sección Flores. Tendrá lugar el 4 de Febrero, á las 2 p. m. Condiciones, en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 26 de 1904.

v-4-Eebrero.

Licitación para la provisión de dos caños de riego á la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 1º de Febrero á las 2 p. m.

Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 23 de 1904.

v 1-Febrero.

Licitación para la provisión de articulos de bazar para los hospitales. Tendrá lugar el dia 3 de Febrero á las 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 24 de 1904.

v-3 Febrero.

Licitación para la provisión de carros atmosféricos y necesarios á la Administración de limpieza. Tendrá lugar el día 3 de Febrero á las 2. 15 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 24 de 1904. v-3-Febrero.

Llámase á licitación para el dia 29 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para la provisión de chapas para patentes y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaría (Oficina de Hacienda).—*El Secretario.* v-29-Enero

Licitacion para la provisión de materiales para gas y aguas corrientes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1994. *El Secretario.*

v-30-Enero.

Licitación para la adquisición de dos máquinas barredoras. Tendrá lugar el dia 30 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 20 de 1904.

v-30-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á las personas que á continuación se expresa, para que, dentro del término de quince dias, ingresen en Tesorería General los siguientes valores, bajo apercibimiento de lo que establece la misma Ley;

Ex Auxiliar de Impuestos Internos del Distrito 3º de la Sección de La Rioja, don Severo Vallejo, $ 685,20 por impuestos de vinos y tabacos que recaudó de Septiembre á Diciembre 1902 sin haber rendido cuenta á la Administración del ramo.

Felipe Tomalino $ 501,20, importe del impuesto sobre 3580 litros de bebida artificial que quedó adeudando.

Rosa M. de Martinez $ 97,50, que quedó adeudando por el impuesto al expendio de cigarros del 1º al 13 de Enero de 1898. Cont. General, Enero 18 1904.—*Los Secretarios.* v-5-Febrero.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN.—BONOS MUNICIPALES DE 1903.

Se hace saber á los tenedores de bonos Municipales, creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que de acuerdo con la forma adoptada para los sorteos de amortización de este empréstito, y habiendo recaido la suerte en el Nº 13 para iniciar el presente, considéranse amortizados todos los que siguen de 16 en 16, ó sean los siguientes, correspondientes á las tres series A B y C:

13	173	333	493	653	813	973
29	189	349	509	669	829	989
45	205	365	525	685	845	1005
61	221	381	541	701	861	1021
77	237	397	557	717	877	1037
93	253	413	573	733	893	1053
109	269	429	589	749	909	1069
125	285	445	605	765	925	1085
141	301	461	621	781	941	1101
157	317	477	637	797	957	1117

El pago de estos bonos, así como el servicio de renta se efectuará por la Tesoreria de esta Oficina del 1º al 10 del mes de Febrero próximo, de 11 a.m. á 3 p.m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1904.—El Secretario. v. 1-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riacho Baradero entre Benavidez y Dos de Oro, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha jurisdicción; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 74 centímetros; manga 1 metro 26 centímetros; Puntal 0 metros 50 centímetros. Tiene ocho pares de curvas, popa cuadrada, siendo su construcción de pino blanco —Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*Enrique Victorica.*

v-2-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote

que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se denomina «Siempre Constantinopla» Nº 1222; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 27 centímetros; Manga 1 metro 62 centímetros; Puntal 0 metro 65 centímetros.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*E. Victorica*.

v-2-de Marzo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Tacuara», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Alvear y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 40 centímetros, Manga: 1 metro 15 centímetros, Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada de verde y tiene 9 curvas; su estado es bueno.—Buenos Aires, Enero 19 de 1904.—*C. Mallea.*

v-27-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río Coronda á la altura del Arroyo Moujes, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 17 centímetros; Quilla 4 metros 36 centímetros; Manga 1 metro 30 centímetros; Puntal 0 metros 24 centímetros. Está construída con laurel negro, con siete pares de curvas de algarrobo, no tiene nombre ni número y está pintada por fuera con alquitrán.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-19 Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado totalmente á pique en las aguas del Riachuelo, y que se denomina «Siempre Adelante»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 69 centímetros; Manga 1 metro 75 centímetros; Puntal 0 metros 56 centímetros; es de madera de pino, siendo su estado regular.—Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial mayor.

v-17-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la provisión á la Penitenciaría Nacional y Asilos de Corrección de la Capital durante el presente año de: carne, pescado, leche y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad y otros.

Los interesados obtendrán en la División de Justicia, planillas impresas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente á las 3 p.m. en la Subsecretaría de Justicia é I. Pública en presencia del Escribano Gral. de Gobierno.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904.—*El Subsecretario.*

Buenos Aires, Enero 20 de 1904.—En uso del derecho que se reservara el P. E. por el artículo 5º del Decreto de fecha 17 de Diciembre 1903, disponiendo la licitación pública de las obras de la Escuela Normal de Esperanza (Prov. de Santa Fe), llámase á un concurso limitado á los proponentes de dicha licitación, señores Weill Hnos., Cancino y Cía. y Jáuregui y Passicot, á fin de que mejoren sus ofertas respectivas.

Las nuevas propuestas se abrirán en el despacho del Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública, ante el Escribano de Gobierno, el día Sábado próximo 30 del corriente, á las 3 p. m.—*El Subsecretario.*

v-30-Enero.

Llámese á licitación pública para la ejecución de obras de ensanche de la Escuela Normal de Profesores de la Capital y construcción del edificio de la Escuela Normal de Maestras de Salta, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas separadamente para uno y otro establecimiento, hasta el 17 de Febrero próximo, en el Ministerio de Justicia é I. Pública. Las referentes á la última de las escuelas nombradas pueden presentarse también en el Juzgado Federal de Salta, donde se abrirán el 17 de Febrero á las 3 p. m.

En la subsecretaría de Instrucción Pública se efectuará la apertura de las propuestas para ambas obras el día mencionado á las 3 p.m. en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Salta, desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Enero 14 de 1904. v-17-Febrero.

Llámase á licitación pública para la ejecución de obras de ensanche y reparación en los edificios de la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de la Capital, y de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas separadamente para uno y otro establecimiento, hasta el 8 de Febrero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las referentes á la última de las Escuelas nombrados, pueden presentarse también en el Juzgado Federal de San Luis donde se abrirán el día 8 de Febrero, á las 3 p.m. En la Subsecretaría de Instrucción Pública se abrirán las propuestas para ambas obras el día mencionado á las 3 p.m., en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación. —Buenos Aires, Enero 8 de 1904.—*El Subsecretario.* v-8 Febrero.

Consejo Nacional de Educación

MATRÍCULA ESCOLAR.

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44, inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las clases públicas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904. El Secretario.

v-29-Febrero.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y reparaciones que es necesario efectuar en varios edificios escolares de la Capital, que constituyen el quinto grupo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el señor Arquitecto-inspector.

Las propuestas deberán presentarse en el sello correspondiente de cinco pesos moneda nacional, acompañadas del certificado de depósito que marca la ley y se abrirán el día 3 de Febrero á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración las que no se encuentren en las condiciones requeridas. Buenos Aires, Enero 25 de 1904.—*El Secretario.* v 3-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 3 de Febrero por: lienzo tablón, id punzó para id, percalina negra, tartán doble ancho, paño negro para franjas, tafiletes, barbijos, etc. Por muestras é indicaciones, ocurrir á la misma. *El Secretario.* v-3-Febrero.

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 28 del corriente á las 3 p. m., por: alemanesco para manteles, manteles de hule blanco, anillos para servilletas, servilletas, repasadores, útiles de escritorio, botas, botines, cinturones con cadena, dragonas. Por muestras é indicaciones, ocurrir en la misma.—*El Secretario.*

v-28-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Luis.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 24 de Febrero próximo en el Juzgado Nacional de la Sección en San Luis ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 27 de Febrero próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas; ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra,

ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Luis, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 27 de Febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 23 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-27-Febrero.

Se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Ríos ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1º de 1904.—*Federico C Stavelius*, Oficial mayor. v 8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

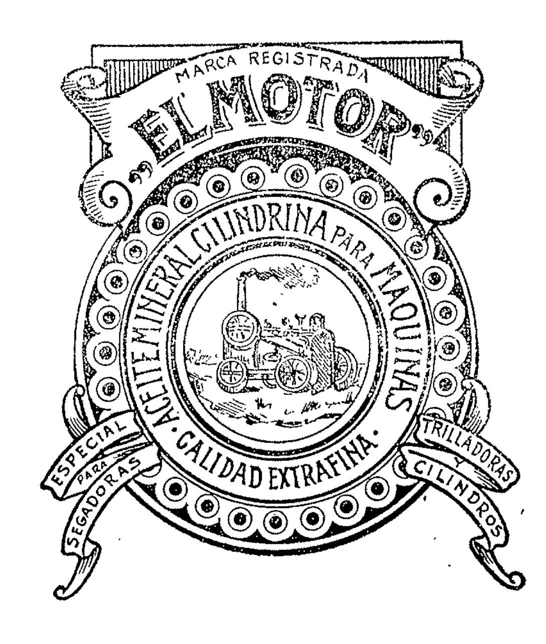
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.155

«Corvin»

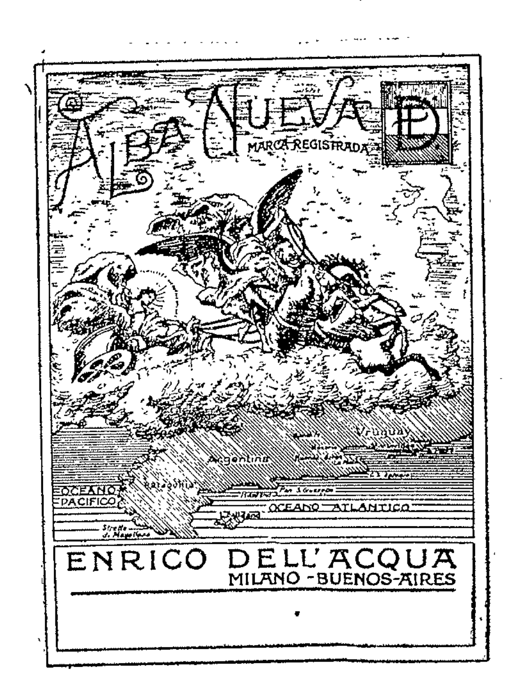
Enero 25 de 1904.—Lozert y Grössinger Distinguir aguas minerales purgantes, clase 80. Tucumán 745. v-30-Enero.

Acta Nº 13.138



Enero 21 de 1904.—Staudt y Cia.—Distinguir los artículos de la clase 9. B. Mitre 669. v.27-Enero.

Acta Nº 13.142



Enero 22 de 1904.—Enrico Dell' Acqua.—Distinguir tejidos, confecciones y puntillas, clases 44 á 49 y 51.—B. Mitre 365. v-28 Enero.

Acta Nº 13.148



Enero 23 de 1904.—Herwig y Hansing.—Distinguir aperitivo, clase 68. Tucumán 745. v-29 Enero.

Acta Nº 13.146



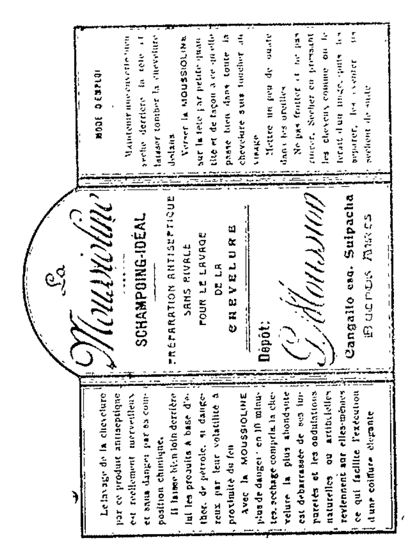
Enero 23 de 1904.—Mateo Iglesias.—Distinguir los artículos de la clase 1. San Martín 284. v-29-Enero.

Acta Nº 13.139



Enero 22 de 1904.—Robert Brown Limited.—Distinguir la clase 68, especialmente whisky. B. Mitre 343. v 29 Enero.

Acta Nº 13 153



Enero 25 de 1004.—G. Moussion. Agua para el lavado del cabello, clase 58.—B. Mitre 365. v-30-Enero.

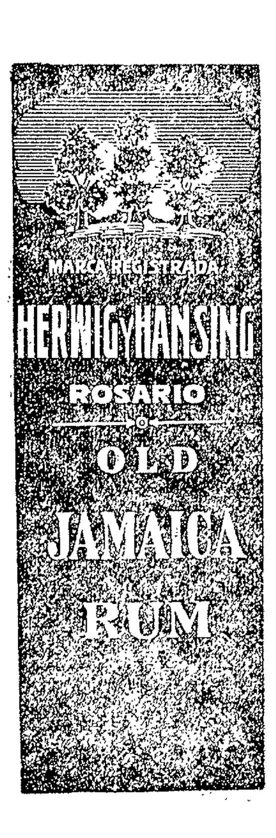
Acta Nº 13.149





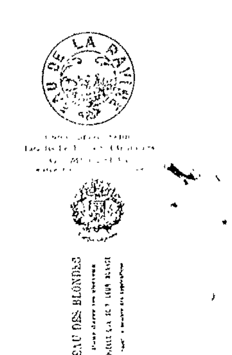
Enero 23 de 1904.—Sociedad Vereinigte. Köln Rottweiler Pulverfabriken.—Distinguir pólvoras en general, clase 12. Tucumán 745. v-29-Enero.

Acta Nº 13.147



Enero 23 de 1904.—Herwig y Hansing.—Distinguir ron, clase 68. Tucumán 745. v 29 Enero.

Acta Nº 13.154



Enero 25 de 1094.—G. Moussión. Distinguir agua para teñir el cabello, clase 58. B. Mitre 365.
v-30 Enero.

Acta Nº 13.143

«Calandria»

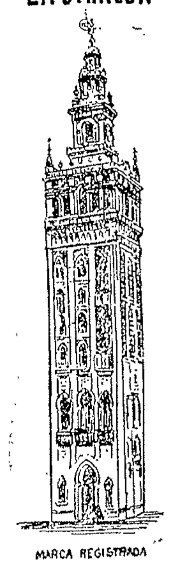
Enero 22 de 1904.—Francisco Fido Fontana.—Distinguir yerba mate, clase 67. Tucumán 745.
v-30-Enero.

Acta Nº 13.144

«Westrumite»

Enero 22 de 1904.—Leonard Schede van Westrum.—Distinguir una preparación especial para regar calles, caminos, minas, etc., á fin de impedir la formación de polvo, clase 80. Tucumán 745.
v 29-Enero.

Acta Nº 13.145



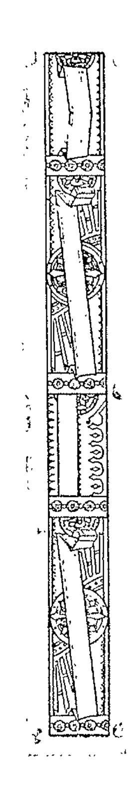
Enero 22 de 1904.—Carreras, Boni y Cª. —Distinguir las clases 1 á 79, con excepción de aceites comestibles. Rivadavia 1202.
v-30 Enero.

Acta Nº 13.141



Enero 22 de 1904.—Isabella Armour Mac Lel an de Logan y su hija Maud Turnbull, Mac Lel an Logan.—Distinguir duraznos en almíbar y toda clase de fruta preparada, clases 62, 63 y 66.—Moreno 351.
v-28-Enero.

Acta Nº 13.140



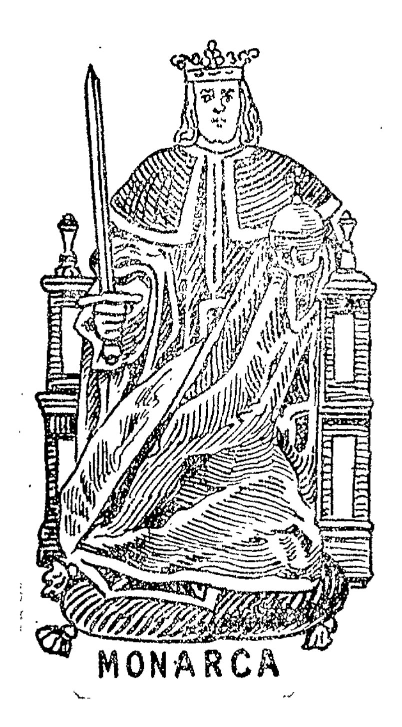
Enero 22 de 1904.—Sotelo, García y Cía. —Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente conservas alimenticias y salazones.—Chacabuco 157.
v-28-Enero.

Acta Nº 13.150



Enero 23 de 1904.—Sociedad Vereinigte Köln Rottweiler Pulverfabriken.—Distinguir pólvoras en general, clase 12. Tucumán 745.
v-29-Enero.

Acta Nº 13.152



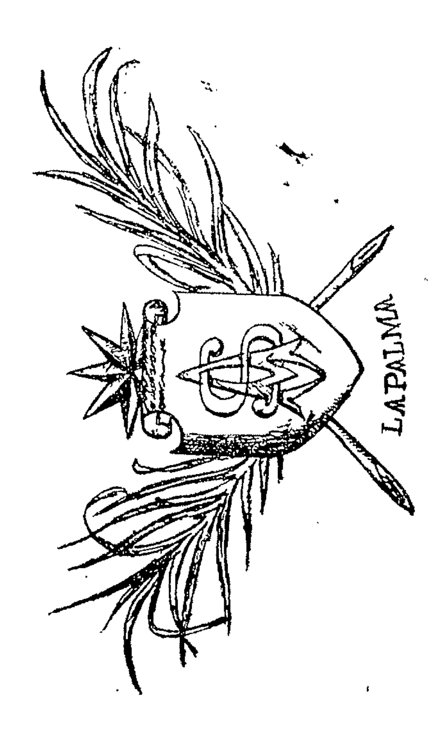
Enero 23 de 1904.—Gutiérrez Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. B. Mitre 359.
v-30-Enero.

Acta Nº 13.151

«Ciclón»

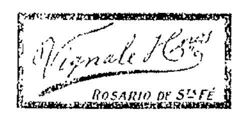
Enero 23 de 1904.—Hirschberg y Cª. Lda.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745.
v-29 Enero.

Acta Nº 13.158



Enero 26 de 1904.—Arata y Santero.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. B. Mitre 343. v-1º-Febrero.

Acta Nº 12.711





Octubre 22 de 1903.—Vignale Hnos.—Distinguir fernet, clase 68, (modificada). Alsina 1241. v-1º-Febrero.

Acta Nº 13.156



Enero 25 de 1904.—Read Brothers Limited. Distinguir cervezas y sidras, clase 68. Tucuman 745. v-30-Enero.

Acta Nº 13.157

«MIKADO»

Enero 26 de 1904.—Ernesto Vivaldi.—Distinguir papeles higiénicos y polvo insecticida, clases 79 y 80. B. Mitre 343. v-1º-Febrero.

Tip. Penitenciaría Nacional